

SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS

RESOLUCION No. 065 de 2022 (Diciembre 22)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA PARA LA VIGENÇIA COMPRENDIDA ENTRE EL Q1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

El Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - COMFIS, en uso de sus facultades y en especial las que le confiere el numeral 5 del Artículo 18 del Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del articulo Artículo 18 del Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018, establece que es función del COMFIS aprobar y modificar mediante Resolución los Presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y las Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales.

Que conforme a lo expresado en la Ley 489 de 1998 en el parágrafo 1°. del artículo 38 "Las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta en las que el estado posea el noventa por ciento (90%) o más de su capital, se someten al régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado".

Que las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales, se denominarán Empresa en la presente Resolución.

Que la Junta Directiva del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., mediante el Acuerdo No.481 de octubre 19 de 2022, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

Que el Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., a través del oficio No. 2022-500-4121-1 de noviembre 9 de 2022, remitió el Proyecto de Presupuesto para la Vigencia 2023, de ingresos y gastos, con la finalidad de que el COMFIS Municipal lo considere para su aprobación.

Que el COMFIS Municipal, en el Acta 4131.020.1.13.067-2022 de diciembre 22 de 2022, consideró y aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, presentado por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el COMFIS Municipal,





CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS

RESOLUCION No. 065 de 2022 (Diciembre 22)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RESUELVE:

PRESUPUEȘTO DE INGRESOS Y RECURȘOȘ DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: El cómputo de los ingresos, disponibilidad inicial y recursos de capital del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle - CDAV Ltda., para la vigencia fiscal de 2023, será de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MC/TE. (\$54.772.285.414), clasificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 115 de 1996 y el artículo 10 del Decreto 4836 de 2011 que modifica el artículo 13 del Decreto 115 de 1996 y el artículo 217 del Acuerdo 438 de 2018 "Por el cual se actualiza el estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", así:

CODIGO	CUENTA	VALOR	
1	INGRE\$O\$	54.772.285.414	
1.Q	Disponibilidad Inicial	27.123.874.294	
1.1	Ingresos Corrientes	25.807.957.614	
1.2	Récursos de Capital	1.840.453.506	
	Şubtotal Ingresos Vigençia	27.648.411.120	

Aprobado en sesión ordinaria de Junta Directiva No. 370 del 19 de octubre de 2022 mediante Acuerdo 481 octubre 19 de 2022

\$EGUNDA PARTE PREȘUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO ŞEGUNDO: Con los ingresos, disponibilidad inicial y recursos de capital de que trata el artículo anterior, aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, operación, inversión y disponibilidad final del presupuesto del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle - CDAV Ltda. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MC/TE. (\$54.772.285.414), clasificados de conformidad con el artículo 218 del Acuerdo 438 de 2018 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", así:

ÇODIC	O CUENTA	VALOR	
2	GASTOS	54.772.285.414	
2.1	Funcionamiento	28.323.282.485	
2.3	Inyersión	18.256.873.135	
2.4	Operación Comercial	1.645.581.228	
Subtotal Gastos Vigencia Disponibilidad final Pptal		48.225.736.848	
		6.546.548.566	

Aprobado en sesión ordinaria de Junta Directiva No. 370 del 19 de octubre de 2022 mediante Acuerdo 481 octubre 19 de 2022





CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS

RESOLUCION No. 065 de 2022 (Diciembre 22)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

De conformidad con el artículo 243 del Acuerdo 438 de 2018 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, en los gastos de personal, gastos generales, operación y de inversión, se incluyen los saldos estimados de las cuentas por pagar que quedarían pendientes de pago al 31 de diciembre de 2022, por cada uno de estos grupos, así:

80.000.000
600.000.000
150.000.000
5.000.000.000
5.830.000.000

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

Corresponde a las decisiones y políticas para la correcta ejecución del presupuesto de tal manera que guarde coherencia con las normas legales vigentes y en especial con el Decreto 115 de 1996 y Decreto 438 de 2018 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO TERCERO: ALCANCE.Las disposiciones generales corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 2023 del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. – CDAV. y son complementarias a las contempladas en el Decreto 115 de 1996, leyes 358 de 1997, 819 de 2003 y 769 de 2002 y del Acuerdo Municipal 438 de 2018, "POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023.

CAMPO DE APLICACIÓN

Las Disposiciones Generales contenidas en el presente documento rigen para Centro de Diagnóstico Automotor del valle Ltda. – CDAV

DE LOS INGRESOS CORRIENTES Y RECURSOS DE CAPITAL.

Fijación de las tarifas y modalidad de pago por prestación de servicios.





RESOLUCION No. 065 de 2022 (Diciembre 22)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIAÇIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

El Gerente y el Comité Directivo de Gerencia fijarán las tarifas que deben pagar los usuarios durante la vigencia fiscal de 2023 por aquellos servicios que no están regulados por el acuerdo de 032 de 1998 del Concejo Municipal de Santiago de Cali y el artículo 49 de la Ley 1955 de 2019, tales como: cursos de conducción, formación y capacitación, presencial y virtual, evaluación Psicosometrica, evaluación de desempeño, pruebas teóricas y prácticas, evaluación Psicosométrica ocupacional, cursos de manejo defensivo, planes de seguridad vial, entre otros.

El valor de los servicios cuya tarifa está establecida en el acuerdo 032 de 1998, "Por el cual se racionaliza el sistema tributario municipal, se restablece el equilibrio presupuestal y se dictan otras disposiciones", se ajustará con base en el incremento del salario mínimo que rige para el 2023, tal como lo establece el mismo acuerdo y los demás se ajustará con base en el incremento del UVT, de conformidad con del artículo 48 de la ley 1955 de 2019.

Los ingresos por participación en los convenios interadministrativos suscritos con la Secretaría de Movilidad se encuentran establecidos en los mismos convenios.

Para lograr el cumplimiento de los ingresos corrientes, el Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. – CDAV, además de establecer las tarifas de los servicios, venderá los servicios, no regulados por el acuerdo 032 de 1998" Por el cual se racionaliza el sistema tributario municipal, se restablece el equilibrio presupuestal y se dictan otras disposiciones" y el artículo 49 de la Ley 1955 de 2019, con facilidades de pago a clientes, personas jurídicas, públicas y privadas con las cuales se suscriban contratos de prestación de servicios, otorgándoles cupos individuales, hasta de 20.000 UVT por año, previo lleno de los requisitos establecidos en las políticas de cartera y procedimientos anexos.

1. Registro de los ingresos por participaciones.

El registro presupuestal de los ingresos por participación en los convenios interadministrativos suscritos con la secretaria de Movilidad y en las alianzas suscritas con terceros, se efectuará únicamente por el valor de la participación del CDAV en los mismos.

2. Devoluciones y saldos a favor de ingresos.

Los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido por cualquier concepto, una vez surtido el respectivo proceso para la devolución, se registraran como un menor valor de recaudo en la vigencia actual, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado el ingreso.

3. Actuación en Embargos de Rentas Incorporadas al Presupuesto.





RESOLUCION No. 065 de 2022 (Diciembre 22)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto del CDAV, está obligado a efectuar los trámites administrativos y jurídicos en el tiempo oportuno con el fin de proceder a la defensa del patrimonio público y al logro del respectivo desembargo.

4. Reçaudo de rendimientos por operaciones Financieras.

Los ingresos por rendimientos financieros productos de las cuentas de ahorro e inversiones, serán depositados por el banco en las cuentas bancarias de propiedad del CDAV, si no se toma la decisión de ser reinvertidos.

DE LOS GASTOS O APROPIACIONES

1. Necesidad del Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Los actos administrativos y contratos que afecten las apropiaciones incluidas en el Presupuesto del Centro de Diagnóstico Automotor del valle Ltda. – CDAV, deberán contar previamente con Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

2. Afectación del Presupuesto

Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal clasificador del gasto, que sean afectados con los compromisos iníciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, comisiones, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

3. Imputación de decisiones judiciales

Los fallos de tutela, de procesos ordinarios y contenciosos administrativos, las conciliaciones prejudiciales y judiciales, las costas judiciales y los laudos arbítrales, se imputarán con cargo a las apropiaciones definidas para tal efecto en el presupuesto. La Dirección Jurídica informará oportunamente al Gerente General y al director Administrativo y Financiero el momento de dichos fallos, para efecto de realizar los ajustes a las apropiaciones para su debido cumplimiento.

4. Gastos de nómina y otros

Las obligaciones por concepto de servicios personales asociados a la nómina, cesantías, intereses a las cesantías, pensiones, salud, contribuciones inherentes a la nómina, arrendamientos, servicios públicos domiciliarios, impuestos, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2023, cualquiera sea la vigencia de su causación.

5. Planeación de la contratación



RESOLUCION No. 065 de 2022 (Diciembre 22)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

La Dirección Jurídica del CDAV, elaborará con base en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, una programación de la contratación requerida para garantizar la adquisición oportuna de los bienes y servicios necesarios para la eficiente operación del CDAV en el 2023.

La contratación de los bienes y servicios requeridos se realizará de acuerdo con el Manual de Contratación del CDAV, respetando las cuantías establecidas y con el cumplimiento de los principios de la contratación pública.

Prohíbase expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

6. Pago Cuota de Auditaje

Con el fin de dar cumplimiento al parágrafo del artículo 20 de la ley 1416 de 2010, se organizará del PAC de tal manera que la transferencia para la Contraloría Municipal correspondiente a la cuota de auditaje anual, sea trasladada en el primer semestre del año.

DE LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES.

1. Licitaciones en curso

Autorizase al Gerente del CDAV, para realizar los ajustes presupuestales en los eventos en que se encuentre en trámites una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y que su perfeccionamiento se efectué en la vigencia fiscal de 2023, en cumplimiento del Artículo 8° de la Ley 819 de 2003.

2. Ajustes de nómina

Autorizase al Gerente para ajustar las apropiaciones inherentes a los servicios personales, nómina y gastos asociados. El Gerente a través de la Dirección Administrativa y Financiera podrá internamente efectuar los ajustes o traslados y crear los rubros presupuestales que se requieran, sin que exceda el monto global fijado en el presupuesto inicialmente aprobado para servicios personales asociados a la nómina.

3. Traslados menores





CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS

RESOLUCION No. 065 de 2022 (Diciembre 22)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Con el fin de garantizar el pago oportuno de los impuestos y la continuidad de la operación del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.-CDAV, autorizase al Gerente para realizar traslados de rubros de funcionamiento a impuestos, traslados entre gastos de funcionamiento (no incluye la nómina y gastos del Acta de Apoyo Económico de la secretaria de Movilidad) y traslados entre gastos de operación, hasta los siguientes valores por traslado, calculados con base en el presupuesto aprobado para la vigencia del 2023:

GRUPO	PORCENTAJE	VALOR MÁXIMO
Impuestos	5,00%	139.942.344
Funcionamiento	0,66%	113.934.821
Operación	5,00%	82.279.061

4. Cuentas por Pagar

Deléguese en el director, Gerente, presidente o quien haga sus veces, la incorporación de las cuentas por pagar y sus modificaciones, al presupuesto de la siguiente vigencia. (Concordando: Decreto 115 de 1996, art. 21).

5. Cierre fiscal

Autorizase al Gerente del CDAV, para realizar los ajustes presupuestales requeridos, en los eventos en que, el cierre fiscal de 2022 arroje valores en la situación presupuestal (disponibilidad final), cuentas por pagar y/o reservas presupuestales superiores a los estimados en este presupuesto, con el fin de garantizar el pago oportuno de las obligaciones contraídas en la presente vigencia fiscal.

Autorizase al Gerente del CDAV, para realizar los ajustes presupuestales requeridos en los eventos en que, el cierre fiscal de 2022 arroje saldos de proyectos de inversión o gastos de funcionamiento financiados con recursos generados en años anteriores (disponibilidad inicial); diferentes a los incluidos inicialmente en este presupuesto. El valor resultante se debe adicionar o disminuir en el Presupuesto de 2023, en los rubros correspondientes, con la misma destinación que traían en la vigencia de 2022.

Autorizase al Gerente del CDAV, para que realice los traslados presupuestales (crédito y/o contra crédito) o sustituciones en ingresos que sean necesario en la vigencia fiscal 2023, siempre y cuando no modifique el presupuesto aprobado por el COMFIS.

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

& 7



RESOLUCION No. 065 de 2022 (Diciembre 22)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Cuando se trate de gastos que comprometan vigencias futuras, aprobadas por el COMFIS, previamente se debe contar con un certificado de vigencia futura, expedida por el Líder de presupuesto o quien haga sus veçes.

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal para vigencias futuras.

El Gerente, el director Administrativo y Financiero o el Líder de presupuesto del CDAV, reemplazará, prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de 2023, el Certificado de vigencia futura por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos presupuestales correspondientes.

2. Caducidad y vigencia de cupos de vigencias futuras.

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año para el cual se concedió la autorización, caducan sin excepción.

El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

3. Vigencias futuras autorizadas por el COMFIS

Mediante resolución del COMFIS Municipal de Santiago de Cali, se autorizó la asunción de las siguientes vigencias futuras:

RESOLUCIÓN No.	DESTINO DE LA VIGENCIA	VIGENCIA AUTORIZADA	VALOR
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Vigilancia, combustible, aseo, mantenimientos, programa ambiental, correo, arrendamientos, servicios de telecomunicaciones, software y servicios profesionales	2023	3.159.683.446
028 DE 2022	Obras de intervención de la Sede la Flora, obras de urbanismo e interventoria	2023	9.827.920.759
	Proyecto tecnológico: AG-MIPGE2-PMQ	2023	146.214.400
	Proyecto tecnológico: BPM	2023	146.214.400
	Proyecto tecnológico: MEGA	2023	146.214.400

LIQUIDACIÓN Y/O DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Liquidación del Presupuesto. Una vez aprobado el presupuesto por el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS o quien este delegue, será responsabilidad de los Gerentes, presidentes o Directores antes del 31 de diciembre la desegregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS, de conformidad con el artículo 225 del Acuerdo 0438 de 2018.



CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS

RESOLUCION No. 065 de 2022 (Diciembre 22)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL Q1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los Veintidos (22) días del mes de Diciembre de dos mil veintidos (2022).

JORGE IVAN OSPIN

Alcalde Municipal

Presidente COMFIŞ

SANTIAGO HUNG DUDUE

Director

Dpto. Administrativo de Hacienda

PAULA ANDREALDAIZA GIRALDO Subdirectora de Finanzas Públicas Secretario Técnico COMFIS Municipal

Proyectó/Elaboro: Yolanda Rayo M. - Profesional - Contratista

Revisó: Ancizar David Cardona Gonzalez - Profesional - Universitário, Liliana Patricia Escobar Morales - Auxiliar Administrativo. Dra María del Pilar Cano Sterling - Directora Departamento Administrativo de Gestión Jurídica